

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 116/2025
Y SU ACUMULADA 118/2025

PROMOVENTES: PARTIDO DEL TRABAJO Y
MOVIMIENTO CIUDADANO

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a **once de diciembre de dos mil veinticinco**, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Sentencia de tres de diciembre de dos mil veinticinco , dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.	-----
Escrito de la delegada del Partido del Trabajo.	22854

La documental de cuenta se recibió el once de diciembre de dos mil veinticinco en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de este Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a once de diciembre de dos mil veinticinco.

I. Notificación y publicación de sentencia

Vista la sentencia de cuenta, se advierte que **se declaró procedente y fundada** la presente acción de inconstitucionalidad; en consecuencia, con fundamento en los artículos 44, 59 y 73 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se ordena su notificación por oficio a:

1) Instituto Estatal y de Participación Ciudadana, así como a los poderes Legislativo y Ejecutivo, todos Estado de Oaxaca.

Para lo cual librese el **despacho 1507/2025** al Juzgado de Distrito en el Estado de Oaxaca, con residencia en San Bartolo Coyotepec, por conducto de la Oficina de Correspondencia Común, para que de manera inmediata realice las notificaciones respectivas.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 116/2025 Y SU ACUMULADA 118/2025

Con la precisión al órgano auxiliar que al devolver el despacho **únicamente** debe remitir las constancias de notificación y las razones actariales correspondientes.

Se pautaliza al Juzgado que corresponda conocer de la comunicación oficial, que debe ordenar la notificación de la sentencia el mismo día que reciba el despacho, atendiendo a que este asunto versa sobre la materia electoral y el proceso de revocación de mandato ya dio inicio.

2) Fiscalía General de la República a través del MINTERSCJN, regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014.

3) A las partes en virtud de que tienen domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad.

4) Publíquese en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

II. Manifestaciones del Partido del Trabajo

Agréguese el escrito de la delegada del Partido del Trabajo, por medio del cual, promueve **incidente de inejecución de sentencia**, bajo el argumento de que el Poder Legislativo y el Instituto Estatal y de Participación Ciudadana, ambos del Estado de Oaxaca, no han realizado los ajustes a los plazos previstos en la normativa y en los lineamientos aplicables al ejercicio de revocación de mandato, a fin de que sean acordes a lo resuelto en la presente acción de inconstitucionalidad; no obstante, es importante destacar que se encuentra en curso el proceso de revocación de mandato del actual gobernador de la entidad federativo.

En consecuencia, **no ha lugar a proveer de conformidad**, toda vez que como se puede ver en párrafos precedentes, las partes aún no se encuentran notificadas de la sentencia.

III. Archivo

En su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 116/2025 Y SU ACUMULADA 118/2025

Notifíquese a las partes.

Lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

KLVR/LMT

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	HUGO AGUILAR ORTIZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AUOH730401HOCGRG05			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66330000000000000000000042ad	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/12/2025T01:13:19Z / 11/12/2025T19:13:19-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	15 07 3d 9d 3a cf de 65 95 05 ff db 85 4e 90 bf 5b d5 ed e7 cf 3c 2d 66 00 c5 78 fb ea 96 af 2c 13 d3 18 fc 68 43 fe ba c6 ec 62 81 99 cd 15 f7 6b 37 a8 1e 23 de f9 63 6d ae 90 90 e6 26 cc 6e a5 1a 71 33 a6 32 75 16 d1 83 f9 7e 31 4d 38 44 15 a3 b7 4d 17 93 4e 64 42 6a cc 15 db 45 2a 6d e3 67 07 46 f4 b6 d2 55 65 f8 b4 c1 dc 1e b7 9d 50 aa a7 f8 5a d1 a5 b6 aa 22 d7 fa 8f 75 d0 ab 43 0e f7 c0 e2 1a 63 d3 1c ad 0c 36 1b 2f 4c 08 07 c5 7e 5c 7d 26 4e 62 63 c7 2f 5a d9 d8 c5 14 e0 52 7e f2 48 ce 05 0f 4b e6 2c ef ce e9 8a fb 4c 38 78 59 d5 2b 63 3b 35 5e 55 1c 1d c6 4b da 12 f8 5f 8b c7 6f 24 5c ca 63 a8 d3 03 dd b2 e3 bd 93 68 34 ae 5a a7 44 c2 25 ad 90 e0 a4 16 89 98 1b 5f 9c 85 b4 bd eb 8e 0b f9 49 a4 1a 1f 7f 74 f0 4c de 2f 4b 71 6c 5f b1 ad a2 7f 1b b0 f2 64 11 d2 1a 27 be de 92 c7 44 7d a8 e4 2c a5 02 95 a4 9e				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/12/2025T01:13:19Z / 11/12/2025T19:13:19-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66330000000000000000000042ad			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/12/2025T01:13:19Z / 11/12/2025T19:13:19-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	862978			
	Datos estampillados	0EB79F200B4FA5E925DB345C7FDDEE9308FE219FFC6DA291241D1ED3EB41FBA05FF			